

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia a concurso la contratación de un Programa de Identidad Corporativa.

La Presidencia de la Junta de Extremadura convoca el siguiente concurso:

1.—Objeto:

La realización de un Programa de Identidad Corporativa para la Junta de Extremadura.

2.—Documentos de interés para los licitadores:

Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina estarán a disposición de los concursantes el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y el de Prescripciones Técnicas y la documentación adjunta en la Secretaría General Técnica de la Presidencia.

3.—Modelo de proposición:

Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.—Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General Técnica de la Presidencia (Avda. José Fernández López, s/n, Mérida), de 9 a 15 horas y de 16,30 a 18 horas, durante días hábiles. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, a dicha dirección, deberán realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

5.—Plazo de presentación:

Veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

6.—Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones de las empresas admitidas se verificará en acto público por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura (Calle Almendralejo, número 14, Mérida), el décimo día hábil, posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11 horas.

Mérida, 7 de abril de 1988.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CALIFICACION previa de «COVALAR», Sociedad Cooperativa Limitada, como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972 de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 3539/1981 en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.—Calificar previamente «COVALAR» Sociedad Cooperativa Limitada con domicilio social en Coria (Cáceres), Avenida Virgen de Argeme, 9, entreplanta, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2.—La Calificación previa se otorga para el Grupo de Productos de Ganado Bovino (leche).

3.—El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios será la Provincia de Cáceres.

4.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/72 a los efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º será el 1 de enero de 1987.

5.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvenciones se fijan hasta el 3, 2 y 1 por ciento respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

6.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros a efectos de acceso al crédito oficial será el 70%.

7.—La Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias procederá a la inscripción previa de la Entidad Calificada.

8.—Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A.

Por error en la Resolución del 15 de diciembre de 1987, D.O.E. número 1 de 5 de enero de 1988 se calificó previamente «COVALAR» como Agrupación de Productores Agrarios para el grupo de productos «Hortofrutícolas y Cereales», debiendo poner solamente «Cereales».